

UN REAL

PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

8
E

Delele con esta
cion de quien
puese parte

La madre Rosa de Viterbo, Superiora del Real
de este nombre heredera de D. Juan^a Maria Pacheco
quien lo fue de D. Juan^a Teresa, como mas haya
lugar en dho. parecer ante Vm. y digo q. a mi dho.
comienso q. el Esc. Pedro Lumbriera me de terrim?
en manera que haga fe, de la clausula del ten.
tamto en q. la dha. D. Juan^a Teresa, nombra p. herede
ra, a la referida D. Juan^a Maria Pacheco con caveria
y pre. del q. otorgo p. el año pasado de treientos, cua
renta, ante D. Pedro Espino Albarado, p. lo qual.

Cabildo
du Sol
leg

Vm. Vdo y sup. se sirva mandar q. el citado Esc.
me de el terrim. q. elero pedido en jurada
la Me. Doña de Viterbo

CA-AD3
Caj 9
Doc 180
f

En la Ciudad de los Reyes del Peru en diez de Nov^{ra} de
mil seiscientos ochenta y tres años ante el Sr. Maestre
de Campo Don Fran^{co}. Calatayud y Caballero del Ord^o.
de Santiago Alcalde Ordinario de esta Ciudad y su
Jurisdiccion por su lta. represento esta peticion =

Y vista por su lta. mando se le de esta parte
el testimonio que pide, y que sea concitacion de quien
fuese parte. A lo proveyo mando y firmo con pa
recer del Don Gaspar Gallo Arce de esta Ciud^{ad} =

Calatayud

Ante mi

D. Pedro Lumbrenas
Sr. Oydor y P. N. =

En la Ciudad de los Reyes del Peru en diez y ocho de Ho
viembre de mil seiscientos ochenta y tres años, yo el Sr. Oydor
para lo contenido en el Decreto se firma a D. Mari
ana Altunoz, y Oyaque Viuda de D. Don Canazas en
superrona de y fee =

Lumbrenas